

Sumilla : PRESENTA DESCARGO

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO - ILAVE.**

Atención: Oficina de infraestructura.

SD.

David AGUILAR MAMANI, identificado
con DNI N° 02392849, con domicilio en
el Jr. Tacna N° 305 de esta de ciudad de
Ilave; ante usted con el debido respeto
me presento y digo:

Que, al amparo de la Constitución Política del Perú, Art. 2 inciso 20, y la Ley
27444 del Procedimiento Administrativo General Art. 106. Numeral 106.1,
recurso a su despacho a fin realizar el descargo siguiente:

I. PETITORIO.

Archivo del supuesto retiro del recurso asignado al local educativo IE 70375 por
el valor de: S/ 12.00 Soles.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Primero. - el recurrente es actual director encargado de la IEP. N° 70375 de
Compacazo, conforme se desprende de la RD. N° 001999-2024-DUGELEC, su
fecha 27 de diciembre del 2024.

Segundo. - en fecha 27 del mes a horas 9:10 pm. de febrero fui notificado a mi
Wathssap personal por el especialista de Infraestructura con el siguiente
mensaje "Prof. David Buenas noches.. EL PRONIED ME NOTIFICÓ QUE UD
RETIRÓ EL PPTO DE MTO SIN TENER FAM APROBADA. DEBE
DEVOLVERLO URGENTE O SE HARÁ LA DENUNCIA RESPECTIVA.

El Responsable de mantenimiento del cód. de local 453464, AGUILAR MAMANI
DAVID, ha efectuado el retiro del recurso asignado al local educativo IE 70375
por el valor de: S/ 12.00 Soles, contraviniendo lo que establece las Normas que
regulan el Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025 (PMLE
2025).

Se solicita efectuar las acciones pertinentes para el recupero del recurso
(devolución a su cuenta) a la brevedad posible."

Tercero.- Sra. Directora, a través suyo al especialista en Infraestructura, debo manifestar al respecto que; como director encargado de la institución educativa señalada precedentemente en el presente año, estoy realizando todas las medidas preventivas a fin de conducirme dentro del marco de mis deberes conforme prevé la Ley 29944 Art. 40; y teniendo conocimiento de la RM. 009-2025-MINEDU y el monto asignado a mi institución; en tal razón; y preocupado por el extravío de la tarjeta multired y otros documentos personales en días anteriores, a fin de prever cualquier complicación posterior; me apersoné al especialista responsable de mantenimiento de local escolar para el presente año lectivo 2025 de la UGELEC, a quien le manifesté del problema que tenía respecto de la pérdida de la tarjeta; El indicado especialista ingreso al sistema y me manifiesta; que se encuentra en situación de activo, luego me dicto el número de cuenta a fin de que me acerque al Banco de la Nación y pueda requerir dicha tarjeta multired, en ese orden de cosas, me apersoné al Banco de la Nación y me entregaron solamente la tarjeta multired que adjunto en copia, más no retire monto alguno, conforme acredito con el Boucher que escolta al presente, por lo tanto; es falso tal atribución.

Cuarto.- respecto de la designación del responsable para el manejo de estos fondos, es responsabilidad de su autoridad a través del especialista de infraestructura.

III. FUNDAMENTO DE DEREHO.

Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Ley 27444

106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Ley 29944

Art. 40 Deberes:

a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional.

Y otros ... in fine.

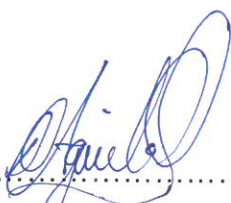
IV. MEDIOS PROBATORIOS

- Copia de mi DNI
- Copia de la RD. N° 001999-2024-DUGELEC.
- Copia del Boucher
- Copia de multired.

POR LO EXPUESTO;

A Ud. Señora Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, se dé por realizado el descargo y se archive la supuesto retiro del recurso asignado al local educativo IE 70375 por el valor de: S/ 12.00 Soles, por haber desvirtuado con los fundamentos de hecho y derecho sobre cualquier tipo de responsabilidad en contra del recurrente.

Ilave, 03 de marzo del 2025.



.....

Prof. David AGUILAR MAMANI



Resolución Directoral N° 001999 -2024

llave, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR MAMANI , DAVID
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01888943
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/6/1970
CODIGO MODULAR : 1001888943
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 70375
CODIGO DE PLAZA : 1133813217N4
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/1/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

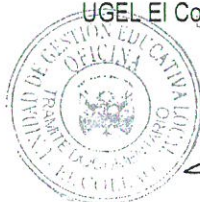
Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



QUE TRANSCRIBO AUSTERO
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
David Mamani Monroy
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

BANCO DE LA NACIÓN

26/02/2025

REPOSICION DE TARJETA VISA - TITULAR

TARJETA : 4214-1003-6368-3402
CLIENTE : AGUILAR MAMANI DAVID
CUENTA(S) : 04-072-825751
VALIDACION: Con Huella

COMISION : S/. *****12.00
C/CTA : 04072825751

18/05/2021 0703 F.OP-448-U07-GOPE
136100222 4554 26FEB2025 CLIENTE

Desde el 30.10.2023 las comisiones y oportunidad de
cobro por consulta y retiros de ahorros en Ventanilla
y Agente Multired serán modificadas, o usted puede
resolver su contrato en una Agencia del Banco.

26/02/2025

REGISTRO DE ATRIBUTOS DE TARJETA

NRO. TARJETA : 4214-1003-6368-3402
CLIENTE : AGUILAR MAMANI DAVID
DNI : 000001888943
CELULAR : 984562846 - MOVISTAR
EMAIL : DAVIDAGUILARMAMANI20@GMAIL.COM

TRANSFERENCIAS, GIROS Y RETIRO SIN TARJETA: APAGADO

COMPRAS POR INTERNET : APAGADO
Medio de Confirmación :

OPERACIONES EN EL EXTRANJERO : APAGADO
Fecha Ida : Fecha Vuelta :
En País(es):

NOTIFICACION POR OPERACION : ACTIVADO
Notificar apartir de : S/. *****0.00
Medio de Notificación : SMS

136100223 2609795 1124 0703 15:49 CLIENTE

